

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCCUPACIÓN TEMPORAL	
D-45.1151-063	9	256	JULIAN ZAMORANO GARCIA CALDERON	JULIAN ZAMORANO GARCIA CALDERON CL ALFONSO XIII 26 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	1	1873	0	0	RUSTICA
D-45.1151-064	9	257	JUAN BAUTI GARCIA-ALCALA GARCIA-ALCALA	JUAN BAUTI GARCIA-ALCALA GARCIA-ALCALA CL FRANCISCO ESQUI 7 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	1	971	0	0	RUSTICA
D-45.1151-065	9	198	ANTONIO ALONSO CASTAÑO	ANTONIO ALONSO CASTAÑO CL JUAN CARLOS 17 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	1	4087	0	0	RUSTICA
D-45.1151-066	9	197	MARGARITA GARCIA ALCALA AMORES	MARGARITA GARCIA ALCALA AMORES CL GAZTAMBIDE 42 PI 1 PLIZ 28015 MADRID	0	1185	0	0	RUSTICA
D-45.1151-067	9	201	MARIA VICTORIA GONZALEZ MARIÑO CHARLO	MARIA VICTORIA GONZALEZ MARIÑO CHARLO CL MANUEL DE VALLE 5 28043 MADRID	11	13173	0	0	RUSTICA
D-45.1151-068	9	143	LUIS RAFAEL PERAL JIMENEZ	LUIS RAFAEL PERAL JIMENEZ CL CISNE 3 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	1	31	0	0	RUSTICA
D-45.1151-069	9	146	ANTONIO CRESPO CRESPO	ANTONIO CRESPO CRESPO CL IGLESIA 6 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	0	4925	0	0	RUSTICA
D-45.1151-070	9	147	SERAPIO GARCIA ALCALA GARCIA	SERAPIO GARCIA ALCALA GARCIA CL CUESTA DE LA VIUDA 4 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	0	1996	0	0	RUSTICA
D-45.1151-071	9	148	TELESFORO HUERTA GARCIA BUENO	TELESFORO HUERTA GARCIA BUENO CL EMPEDRADA 55 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	0	1068	0	0	RUSTICA
D-45.1151-072	9	274	VICTORIANO GARCIA ALCALA AMORES	VICTORIANO GARCIA ALCALA AMORES CL CARRIL 24 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	1	85	0	0	RUSTICA
D-45.1151-073	14	240	DOLORES HERNANDEZ VALDIVIESO	DOLORES HERNANDEZ VALDIVIESO CL CARDENAL CISNEROS 9 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	1	38	0	0	RUSTICA
D-45.1151-074	14	321	AMALIO ALONSO LOPEZ INFANTES	AMALIO ALONSO LOPEZ INFANTES CL EZEQUIEL GARCIA ROSA 13 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	1	83	0	0	RUSTICA
D-45.1151-075	14	165	EMILIA GARCIA POZO DIAZ REGAJON	EMILIA GARCIA POZO DIAZ REGAJON MN NOBLEJAS 45350-NOBLEJAS (TOLEDO)	0	12	0	0	RUSTICA

56.907/06. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión solicitada por Francisco Ros Casares, Sociedad Limitada, en el Muelle de Ferrazo.**

Por la empresa Francisco Ros Casares, Sociedad Limitada, ha sido solicitada concesión administrativa para ocupar una parcela de 13.384 metros cuadrados en el Muelle de Ferrazo, teniendo como objeto la construcción y explotación de un centro de almacenamiento, transformación y distribución de productos siderúrgicos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 110.1 de la «Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general», para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público con el mismo o distinto objeto y en el mismo lugar, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003, a cuyo objeto la documentación deberá dirigirse a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, Acceso al Muelle de Pasajeros, 1, código postal 36600, Vilagarcía de Arousa.

Vilagarcía de Arousa, 29 de septiembre de 2006.—El Presidente, Jesús Paz Arias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

55.859/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 kV de «Salteras», el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Sevilla, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de las Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada su conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos proce-

denes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Salteras, y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, por los mismos se ha emitido conformidad con el proyecto, no habiéndose recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que se entiende su conformidad con el proyecto en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Salteras además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre favorable o desfavorable sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno por la misma, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003, se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.